

CALENDARIO LABORAL 2015. Resolución de 17 de octubre de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2015.

El próximo año habrá **siete fiestas nacionales retribuidas y no sustituibles**. A ellas se añaden las fijadas por las CCAA y las locales.

Los **siete festivos comunes** de 2015 serán:

- el jueves 1 de enero (Año Nuevo),
- el 3 de abril (Viernes Santo),
- el viernes 1º de mayo (Día del Trabajo),
- el sábado 15 de agosto (Asunción de la Virgen),
- el lunes 12 de octubre, Fiesta Nacional de España,
- el martes 8 de diciembre (La Inmaculada Concepción).
- y el viernes 25 de diciembre (Natividad del Señor).

El primer martes del año, la **Epifanía del Señor** (6 de enero) también será festivo en todas las comunidades, pero porque ninguna ha optado por otra fecha.

San José (19 de marzo, jueves) tan sólo será festivo en Valencia, Madrid, Navarra, País Vasco y Melilla.

Curiosamente, en Galicia, San José no es festivo, pero sí el día siguiente.

Cataluña y Valencia son las únicas comunidades que no celebrarán el **Jueves Santo**.

El **Lunes de Pascua** (6 de abril) será fiesta en Baleares, Cantabria, Castilla-La Mancha, Cataluña, Valencia, Navarra, La Rioja y País Vasco.

El **Corpus Christi** (4 de junio, jueves) será festivo en Castilla-La Mancha y en Madrid.

Santiago Apóstol (25 de julio, sábado) es festivo en Navarra, País Vasco y en Galicia.

El **Lunes siguiente a Todos los Santos** (2 de noviembre), será festivo en Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla-León, Extremadura, Galicia y Ceuta.

El **Lunes siguiente al Día de la Constitución** (7 de diciembre) se celebrará en Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, las dos Castillas, Valencia, Extremadura, Murcia, La Rioja, Ceuta y Melilla.

En Cataluña es fiesta el **26 de diciembre**, sábado.

Acceder a la disposición:

<http://www.boe.es/boe/dias/2014/10/24/pdfs/BOE-A-2014-10823.pdf>